



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 024-2018-A/MDA



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA-CAÑETE

Asia, 16 de Febrero del 2018

### VISTO:

El informe N° 0118-2018-RENP-GODUR/MDA de fecha 16 de Febrero del 2018 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Asia solicitando la Aprobación del Expediente Técnico así como la Ejecución del PROYECTO: " MEJORAMIENTO DEL CANAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE, ENTRE LOS ANEXOS LA CAPILLA, FUNDO EL PLATANAL, SANTA ROSA Y LA ESQUINA-2DA ETAPA, DISTRITO DE ASIA-CAÑETE", cuya inversión asciende a la suma de S/. 219,058.07 (Doscientos Diecinueve Mil Cincuenta y Ocho con 07/100 Soles), cuyo proyecto ha sido elaborado por el Consultor Ingeniero Pedro Jacinto Díaz, cuya ejecución se hará Bajo la Modalidad de Administración Directa, contando con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante a los artículos 38°, 39°, 40°, y 41° de la precitada Norma se establece que el ordenamiento jurídico Municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de Gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así el Alcalde ejerce sus funciones de Gobierno a través de decretos de Alcaldía y vía Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, en observancia a lo dispuesto en el capítulo II de la Ley N° 27972 - el Patrimonio Municipal; se precisa que son bienes de propiedad Municipal, los edificios municipales y sus instalaciones, y en general todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad; y estableciendo que los bienes de propiedad municipal pueden ser transferidos, concesionados, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad por acuerdo de Consejo.

Que, es necesario manifestarle que la Municipalidad Distrital de Asia ha efectuado gestiones ante el Gobierno Regional de Lima, solicitando la donación de Cemento, específicamente para realizar trabajos de Revestimiento de 02 Canales principales; PROYECTO: " MEJORAMIENTO DEL CANAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE, ENTRE LOS ANEXOS LA CAPILLA, FUNDO EL PLATANAL, SANTA ROSA Y LA ESQUINA, DISTRITO DE ASIA-CAÑETE" y el PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CANAL LIMON Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE ENTRE LOS ANEXOS LA ESQUINA, SANTA ROSA Y FUNDO EL PLATANAL DEL DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE".

**Asia capital Turística del Verano**

Que, es necesario indicarle que la ejecución de la Primera Etapa se culminó el 15 de noviembre del 2017, cuya obra NO han formado parte del Presupuesto Participativo 2017, menos en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2017.

Que, es necesario manifestar, que actualmente el Gobierno Regional de Lima continua apoyando con la Donación de Cemento para los canales en mención, con este objetivo y con la finalidad de no perder dicho apoyo, se ha creído por conveniente considerar en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2018 el financiamiento de la Segunda Etapa asignando recursos por la suma de S/. 219,058.07 (Doscientos Diecinueve Mil Cincuenta y Ocho con 07/100 Soles), para el cual previamente se tuvo que elaborar el Expediente Técnico para esta Segunda Etapa, donde no se considera como insumo el cemento portland Tipo I debido a la donación, asimismo no se considera los agregados, debido a la existencia en la zona de trabajo de este material, asimismo no se está considerando la alquiler de maquinaria(retroexcavadora), dado que la entidad cuenta, razón por el cual el presupuesto se reduce, y solamente se considera para el resto de insumos, la mano de obra y la contratación de algunos servicios.

Que, el pertinente manifestarle que, el proyecto cuenta con su respectivo Código SNIP N° 386797 Denominado: "MEJORAMIENTO DEL CANAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE, ENTRE LOS ANEXOS LA CAPILLA, FUNDO EL PLATANAL, SANTA ROSA Y LA ESQUINA, DISTRITO DE ASIA-CAÑETE",

Que, de acuerdo al Informe N° 0077-2018-RENP-GDUR/MDA, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto/MDA la Creación del Proyecto Genérico Con Código SNIP del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CANAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE, ENTRE LOS ANEXOS LA CAPILLA, FUNDO EL PLATANAL, SANTA ROSA Y LA ESQUINA-SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE ASIA-CAÑETE ", cuya financiación se hará con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2018; cuya Cadena Funcional se adecuara al siguiente detalle:

**SEC. FUNCIONAL** Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CANAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE, ENTRE LOS ANEXOS LA CAPILLA, FUNDO EL PLATANAL, SANTA ROSA Y LA ESQUINA-SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE ASIA-CAÑETE"

Costo de Construcción por Administración Directa-Planilla	S/. 128,837.15
Costo por Construcción por Administración Directa-Bienes	S/. 45,167.84
Costo por Construcción por Administración Directa-Servicios	S/. 45,824.24
<b>Total:</b>	<b>S/. 219,058.07</b>

Que, a través del Informe N° 0018-GPYP-2018-MDA, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, indica que habiéndose aprobado el Saldo de Balance 2017, y quedando varios proyectos pendientes de su culminación, se ha procedido a INCORPORAR en el presente presupuesto 2018 las siguientes presupuestarias de acuerdo a la R.A. N° 018-2018-A-MDA, adjunta las notas presupuestarias debidamente sustentando con su partida de gastos presupuestarios, para que se proceda en continuar con las diversas obras proyectadas.

SECTOR FUNCIONAL	0035	Mejoramiento del Canal y Construcción de Obras de Arte entre Los Anexos La Capilla, Fundo el Platanal, Santa Rosa y la Esquina 2da Etapa, Distrito de Asia,
PROGRAMA	0068	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia para Desastres
PROYECTO	T 2378063	Mejoramiento del Canal y Construcción de Obras de Arte entre Los Anexos La Capilla, Fundo el Platanal, Santa Rosa y la Esquina 2da Etapa, Distrito de Asia,



OBRA	4000118	Mejoramiento de Obras de Arte de Sistema de Riego
FUNCION	19	Vivienda y Desarrollo Urbano
DIVISION FUNCIONAL	016	Gestión de Riesgos y Emergencia
GRUPO FUNCIONAL	0035	Prevención de Desastres
FINALIDAD	0220222	Mejoramiento del Canal y Construcción de Obras de Arte entre Los Anexos La Capilla, Fundo el Platanal, Santa Rosa y la

Esquina

2da Etapa, Distrito de Asia,

RUBRO	08	IMPUESTO MUNICIPAL
2.6.2.3.5.3	Costo de Construcción por Administración Directa-Personal	S/. 128,066.00
2.6.2.3.5.4	Costo de Construcción por Administración Directa-Bienes	S/. 45,168.00
2.6.2.3.5.5	Costo de Construcción por Administración Directa-Servicios	S/. 45,824.00
	Total:	S/. 219,058.00

Que, a través del Informe N° 0118-2018-RENP-GDUR/MDA, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, luego de evaluar el Expediente Técnico, da su Conformidad Técnica al Expediente Técnico, solicitando la aprobación del PROYECTO: " MEJORAMIENTO DEL CANAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE, ENTRE LOS ANEXOS LA CAPILLA, FUNDO EL PLATANAL, SANTA ROSA Y LA ESQUINA-SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE ASIA-CAÑETE", cuya inversión asciende a la suma de S/. 219,058.07 (Doscientos Diecinueve Mil Cincuenta y Ocho con 07/100 Soles), asimismo solicita la aprobación de la ejecución del proyecto antes indicado, cuyo proyecto ha sido elaborado por el Consultor Ingeniero Pedro Jacinto Díaz, cuya ejecución se hará Bajo la Modalidad de Administración Directa, contando con un plazo de ejecución de 120 días calendarios; cuya secuencia es conforme se indica en el Informe N° 0018-GPYP-2018-MDA de la Gerencia de Planificación y Presupuesto/MDA.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico DEL Proyecto: " MEJORAMIENTO DEL CANAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE, ENTRE LOS ANEXOS LA CAPILLA, FUNDO EL PLATANAL, SANTA ROSA Y LA ESQUINA-SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE ASIA-CAÑETE", cuya inversión asciende a la suma de S/. 219,058.07 (Doscientos Diecinueve Mil Cincuenta y Ocho con 07/100 Soles), asimismo solicita la aprobación de la ejecución del proyecto antes indicado, cuyo proyecto ha sido elaborado por el Consultor Ingeniero Pedro Jacinto Díaz, cuya ejecución se hará Bajo la Modalidad de Administración Directa, contando con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobar la Ejecución del Proyecto: " MEJORAMIENTO DEL CANAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE, ENTRE LOS ANEXOS LA CAPILLA, FUNDO EL PLATANAL, SANTA ROSA Y LA ESQUINA-SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE ASIA-CAÑETE", cuya inversión asciende a la suma de S/. 219,058.07 (Doscientos Diecinueve Mil Cincuenta y Ocho con 07/100 Soles), asimismo solicita la aprobación de la ejecución del proyecto antes indicado, cuya ejecución se hará Bajo la Modalidad de Administración Directa, contando con un plazo de ejecución de 120 días calendarios; cuya secuencia es conforme se indica:

SECTOR FUNCIONAL	0035	Mejoramiento del Canal y Construcción de Obras de Arte entre Los Anexos La Capilla, Fundo el Platanal, Santa Rosa y la
Esquina		2da Etapa, Distrito de Asia,



PROGRAMA	0068	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia para Desastres	
PROYECTO	T 2378063	Mejoramiento del Canal y Construcción de Obras de Arte entre Los Anexos La Capilla, Fundo Platanal, Santa Rosa y la Esquina 2da Etapa, Distrito de Asia,	
OBRA	4000118	Mejoramiento de Obras de Arte de Sistema de Riego	
FUNCION	19	Vivienda y Desarrollo Urbano	
DIVISION FUNCIONAL	016	Gestión de Riesgos y Emergencia	
GRUPO FUNCIONAL	0035	Prevención de Desastres	
FINALIDAD	0220222	Mejoramiento del Canal y Construcción de Obras de Arte entre Los Anexos La Capilla, Fundo Platanal, Santa Rosa y la Esquina 2da Etapa, Distrito de Asia,	
RUBRO	08	IMPUESTO MUNICIPAL	
2.6.2.3.5.3	Costo de Construcción por Administración Directa-Personal	S/. 128,066.00	
2.6.2.3.5.4	Costo de Construcción por Administración Directa-Bienes	S/. 45,168.00	
2.6.2.3.5.5	Costo de Construcción por Administración Directa-Servicios	S/. 45,824.00	
		Total:	S/. 219,058.00



**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, tomar las acciones para la ejecución de este proyecto, teniendo un plazo de ejecución de 120 días calendarios y la contratación de un Ingeniero Civil quien se encargara de la Residencia de la Obra en su totalidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a las Gerencias, Sub Gerencias y Jefaturas involucradas, brindar todo el apoyo logístico y financiero para el cumplimiento de la presente Resolución y se cumplan los plazos establecidos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Hacer de conocimiento de la Sub Gerencia de Informática y Estadística/MDA para su publicación en el Portal de la Municipalidad Distrital de Asia

**REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA  
  
 José Arias Chumpitaz  
 ALCALDE

